

## B) Disposiciones y Actos

### Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad

**2465** *Propuesta de Resolución provisional de 29 de agosto de 2023 del Director General de Sostenibilidad y Control Ambiental de la convocatoria pública de subvenciones destinadas a la instalación de infraestructura de recarga para vehículos eléctricos (CAMBIA 360) de la anualidad de 2022, aprobada por Decreto de 8 de junio de 2022 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.*

A la vista del informe emitido por la Subdirección General de Energía y Cambio Climático de fecha de 24 de agosto de 2023, y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Decreto de 8 de junio de 2022, del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, se aprobó la convocatoria pública de subvenciones destinadas a la instalación de infraestructura de recarga para vehículos eléctricos de la anualidad de 2022, que queda estructurada en varios ámbitos diferenciados:

Ámbito 1.1. Recarga en zonas de estacionamiento destinadas a vehículos de profesionales autónomos, flotas privadas y de servicio público, estando la infraestructura de recarga asociada a la distribución urbana de mercancías, los servicios de taxi y de arrendamiento de vehículos con conductor, las plataformas y sistemas de vehículos compartidos.

Ámbito 1.2. Recarga de acceso público del sector no residencial (aparcamientos de uso público rotacional, hoteles, centros comerciales, universidades, hospitales, polígonos industriales, centros deportivos, etc.).

Ámbito 1.3. Recarga de acceso privado en zonas de estacionamiento de empresas (personas jurídicas) para dar servicio a sus trabajadores y clientes.

Ámbito 2 - Destinadas a aparcamientos de uso residencial.

SEGUNDO.- El crédito destinado a esta convocatoria asciende a un millón de euros (1.000.000 €), distribuido entre los ámbitos de la ayuda como figura en cuadro adjunto, contemplándose la posibilidad de redistribuir el presupuesto entre los diferentes ámbitos, en caso de que alguno de ellos no contemple el nivel de otorgamiento previsto, con el fin de maximizar el impacto y la aplicabilidad de la línea de ayudas en su momento.

	TOTAL ANUALIDAD SUBVENCIÓN (€)				
Anualidad Presupuestaria	Ámbito 1.1 (€)	Ámbito 1.2 (€)	Ámbito 1.3 (€)	Ámbito 2 (€)	TOTAL
2022	400.000	200.000	100.000	300.000	1.000.000

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), la gestión de esta línea de ayudas se ha realizado por la Entidad Colaboradora Asociación de Empresas del sector de las instalaciones y la energía (en adelante, AGREMIA), que resultó seleccionada por Decreto de 11 de junio de 2021 del



Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, una vez resuelto el correspondiente procedimiento de concurrencia competitiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.5 de la LGS.

CUARTO.- De conformidad con lo estipulado en el apartado 3 de la cláusula cuarta del Convenio de fecha de 30 de junio de 2021 suscrito para la gestión de estas ayudas, entre el Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y AGREMIA, esta Entidad, con fecha de 25 de julio de 2023 (n.º Anotación: 20230978767), hizo entrega al Ayuntamiento de Madrid, de la relación de interesados que cumplen requisitos para recibir la ayuda, juntamente con los expedientes relativos a cada solicitud.

Según la información recibida, la Entidad Colaboradora ha propuesto el otorgamiento de subvenciones por los importes que se indican a continuación de manera agrupada por cada ámbito:

Ámbito	Subvenciones (€)
Ámbito 1.1 «Flotas»	1.676,78
Ámbito 1.2 «Acceso público»	84.301,98
Ámbito 1.3 «Acceso privado»	182.989,22
Ámbito 2 «Aparcamientos de uso residencial»	0
TOTAL	268.967,98

La Entidad Colaboradora propone conceder 32 subvenciones, que se desglosan por ámbitos de la siguiente forma:

- Ámbito 1.1 «Flotas»: 1 solicitudes.
- Ámbito 1.2 «Acceso público»: 16 solicitudes.
- Ámbito 1.3 «Acceso privado»: 15 solicitudes.
- Ámbito 2 «Aparcamientos de uso residencial»: 0 solicitudes.

QUINTO.- Con fecha 24 de agosto de 2023, se ha emitido informe de la Subdirección General de Energía y Cambio Climático en el que se ha verificado que:

a) Las solicitudes de ayuda han sido presentadas por las Empresas Instaladoras habilitadas adheridas al PLAN CAMBIA 360, en nombre de sus clientes, a través de la aplicación informática disponible al efecto en [www.cambia360.es](http://www.cambia360.es), una vez publicada la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 18 de abril de 2022, habiéndose generado todas ellas en la mencionada aplicación informática en el plazo comprendido desde el 30 de junio de 2022 hasta el 25 de noviembre de 2022.

b) A los correspondientes boletines de solicitud se ha acompañado la documentación requerida a estos efectos por el apartado 9.5 de la Convocatoria, habiéndose remitido en plazo, la documentación justificativa a que hace referencia el apartado 10.2 de la Convocatoria, así como subsanados los errores de los boletines de solicitud y del resto de documentación presentada por insuficiente o incorrecta.



c) De igual modo, y tal como establece el apartado 5.1.b) de la Convocatoria se ha procedido a realizar la renovación, con las condiciones exigidas en los apartados 5 y 6 de la Convocatoria, habiéndose llevado a cabo las oportunas comprobaciones materiales de la instalación para determinados expedientes, a efectos de verificar el correcto cumplimiento de los requisitos que establece la Convocatoria.

d) Los posibles beneficiarios están al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente la Seguridad Social, no son deudores en periodo ejecutivo por resolución de procedencia de reintegro, así como la adecuada justificación de la subvención y su compatibilidad con otras ayudas, según lo previsto en las bases de la Convocatoria.

SEXTO.- De la revisión de la propuesta formulada por la entidad Colaboradora, la Subdirección General de Energía y Cambio Climático concluye que es necesario retirar de la propuesta formulada por dicha Entidad a varios solicitantes, al no estar acreditado el cumplimiento de obligaciones tributarias, o no haber ejecutado la instalación subvencionable en plazo, proponiendo la concesión de 23 subvenciones por un importe total de 180.401,60 € con el desglose que figura en el Fundamento de Derecho Tercero.

A los anteriores antecedentes de hecho, resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Tal y como se establece en el apartado 4 de la Convocatoria, en la propuesta de concesión de estas ayudas se ha seguido el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 26.5.a) de la OBRGS.

El crédito consignado en la Convocatoria es suficiente para atender a todas las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos, dado que el apartado 3.3 de la Convocatoria contempla la posibilidad de redistribuir el presupuesto entre los diferentes ámbitos de la ayuda en caso de que alguno no complete el nivel de otorgamiento previsto.

SEGUNDO.- Para obtener la condición de beneficiario de las ayudas constituye requisito indispensable no estar incurso en alguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 13 de la LGS, particularmente, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Administración. De este modo, de la presente propuesta se han excluido aquellas solicitudes que no reúnen dichos requisitos.

De igual modo se ha constatado que los solicitantes propuestos como beneficiarios cumplen con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS y en los artículos 15.2 y 16 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos (en adelante, OBRGS).

TERCERO.- Una vez verificado por este centro directivo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente la Seguridad Social de la relación de beneficiarios propuestos, así como que no son deudores en periodo ejecutivo por reintegro de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Madrid o sus OOAA, la adecuada justificación de la subvención y su compatibilidad con otras ayudas, puede concluirse que de la información que obra en poder de esta Dirección General se desprende que los beneficiarios que figuran en esta propuesta cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las ayudas.

Y, en consecuencia, se propone estimar las solicitudes que figuran en los Anexos de esta resolución, con el importe a otorgar, e indicar las solicitudes que resultarían denegadas, con expresión sucinta del motivo, así como las ayudas que correspondería conceder en el caso de que dicho motivo pueda ser subsanado y éste lo sea en el plazo de alegaciones otorgado.



Por consiguiente, se propone conceder 23 subvenciones, que se desglosan por ámbitos de la siguiente forma:

- Ámbito 1.1 «Flotas»: 1 solicitudes.
- Ámbito 1.2 «Acceso público»: 12 solicitudes.
- Ámbito 1.3 «Acceso privado»: 10 solicitudes.
- Ámbito 2 «Aparcamientos de uso residencial»: 0 solicitudes.

	Ámbitos de la ayuda				Total (€)
	Ámbito 1.1 «Flotas» (€)	Ámbito 1.2 «Acceso público» (€)	Ámbito 1.3 «Acceso privado» (€)	Ámbito 2 «Aparcamientos de uso residencial» (€)	
<b>Presupuesto inicial</b>	400.000	200.000	100.000	300.000	1.000.000
<b>Propuesta otorgamiento AYUNTAMIENTO</b>	1.676,78	49.754,40	128.970,42	0,00	180.401,60
<b>Presupuesto sobrante/diferencia</b>	398.323,22	150.245,60	-28.970,42	300.000,00	819.598,40

En virtud de lo anteriormente indicado, y de conformidad con el artículo 27 de la OBRGS y el apartado 11.1 de la Convocatoria que establece que el órgano instructor de esta línea de ayudas es la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Proponer la relación provisional de beneficiarios de la convocatoria de subvenciones destinadas a la instalación de infraestructura de recarga para vehículos eléctricos de la anualidad de 2022, aprobada mediante el Decreto de 8 de junio de 2022, del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y los importes de las ayudas para cada uno de los ámbitos incluidos en la misma.

Dicha relación se incorpora como Anexo I a la presente propuesta, para los siguientes ámbitos:

- Ámbito 1.1 «Flotas»: Anexo I.I.
- Ámbito 1.2 «Acceso público»: Anexo I.II.
- Ámbito 1.3 «Acceso privado»: Anexo I.III.

**SEGUNDO.-** Declarar expresamente la desestimación del resto de solicitudes y la no concesión por desistimiento, renuncia a su derecho o imposibilidad material sobrevenida y aprobar la relación provisional de tales solicitudes que no reúnen las condiciones y requisitos para obtener la condición de beneficiario, que se incorpora como Anexo II a la presente propuesta. Se hace constar asimismo el importe de las ayudas a conceder en el caso de que los motivos de no haber



obtenido la condición de beneficiario resulten ser subsanables y sean subsanados en el plazo indicado en el párrafo posterior.

**TERCERO.-** Conceder, con carácter previo a la aprobación de la propuesta definitiva y de la resolución de concesión de las ayudas, un plazo de alegaciones a la presente propuesta de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Dichas alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental, estando obligados a presentarlas por medios electrónicos todos aquellos interesados que sean personas jurídicas, así como quienes las representen, tal y como se establece en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ya sea a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Madrid, haciendo uso de Instancia General dirigida a ese organismo (<https://sede.madrid.es/portal/site/tramites/menuitem.62876cb64654a55e2dbd7003a8a409a0/?vgnextoid=36cd9374bcaed010VgnVCM1000000b205a0aRCRD&vgnnextchannel=b49ca38813180210VgnVCM100000c90da8c0RCRD&vagnextfmt=default>) o de los registros electrónicos de otras administraciones públicas.

**CUARTO.-** La presente propuesta de resolución no genera derecho alguno a favor de los beneficiarios hasta tanto no se haya notificado la resolución de concesión.

Madrid, a 29 de agosto de 2023.- El Director General de Sostenibilidad y Control Ambiental (P.S. Decreto de 13 de julio de 2023 del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad), el Subdirector General de Energía y Cambio Climático, Juan Azcárate Luxán.



**Anexo I: Solicitudes concedidas****Anexo I.I: Solicitudes concedidas. Ámbito 1.1. Flotas**

Ámbito 1.1.: Flotas			
EXP.	RAZON SOCIAL INTERESADO	NIF INTERESADO	INCENTIVO (€)
1001	GONZALO LOBATO SOLANA	***5984**	1.676,78

**Anexo I.II: Solicitudes concedidas. Ámbito 1.2. Acceso Público**

Ámbito 1.2.: Acceso público				
EXP.	RAZON SOCIAL INTERESADO	NIF INTERESADO	INCENTIVO (€)	OBSERVACIONES
2006	TORRE CALEIDO, S.A.	A87287223	6.965,00	
2008	CULVISA 1956, S.L.	B02826527	16.121,70	
2012	WENEA URBAN S.L.	B42896266	1.290,43	(1)
2013	WENEA URBAN S.L.	B42896266	774,94	(1)
2014	WENEA URBAN S.L.	B42896266	7.294,39	(1)
2015	WENEA URBAN S.L.	B42896266	1.277,35	(1)
2018	WENEA URBAN S.L.	B42896266	4.821,47	(1)
2019	WENEA URBAN S.L.	B42896266	1.605,11	(1)
2020	WENEA URBAN S.L.	B42896266	2.108,96	(1)
2021	WENEA URBAN S.L.	B42896266	2.917,75	(1)
2022	WENEA URBAN S.L.	B42896266	2.746,43	(1)
2025	WENEA URBAN S.L.	B42896266	1.830,87	

- (1) Minoración de incentivo conforme a los justificantes bancarios de los pagos realizados aportados en etapa justificación (apdo.13.3. de la Convocatoria)



**Anexo I.III: Solicitudes concedidas. Ámbito 1.3. Acceso privado**

<b>Ámbito 1.3.: Acceso privado</b>			
<b>EXP.</b>	<b>RAZON SOCIAL INTERESADO</b>	<b>NIF INTERESADO</b>	<b>INCENTIVO (€)</b>
3007	GMP PROPERTY SOCIMI, S.A.	A28396042	9.877,00
3008	ALK ABELLO SA	A82328998	5.739,97
3013	EDIFICIO SERVAL SLU	B67915413	17.071,40
3019	DIEGO ZAMORA S.A.	A30602346	8.971,07
3020	DIEGO ZAMORA S.A.	A30602346	6.458,76
3022	EXINA S.L.	B79150355	25.453,34
3023	LINKLATERS, S.L.P	B83985820	11.361,94
3024	LARMA SPV 2019, S.L	B88389036	23.345,00
3025	EDIFICIO MIÑO S.L.	B78525136	16.506,64
3026	TUSAM SPV 2019, S.L.	B88347133	4.185,30

**Anexo II: Solicitudes denegadas o desistidas****Anexo II.I: Solicitudes denegadas o desistidas. Ámbito 1.1. Flotas**

<b>Ámbito 1.1.: Flotas</b>					
<b>EXP.</b>	<b>RAZON SOCIAL INTERESADO</b>	<b>NIF INTERESADO</b>	<b>INCENTIVO CALCULADO</b>	<b>PROPUESTA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1003	JOSE LUIS TOME LEIS	***9215**	1.314,69	Denegada	No aporta la documentación justificativa (Incumplimiento apdo. 10.2 Convocatoria)



**Anexo II.II: Solicitudes denegadas o desistidas. Ámbito 1.2. Acceso público**

Ámbito 1.2.: Acceso público					
EXP.	RAZON SOCIAL INTERESADO	NIF INTERESADO	INCENTIVO CALCULADO (€)	PROPUESTA	OBSERVACIONES
2005	TORRE EMPERADOR CASTELLANA, S.A.	A78917440	7.805,00	Denegada	Certificado negativo Ayuntamiento. Incumplimiento apdo. 13.2.e) Convocatoria y art. 34.5 LGS.
2007	INSTITUTO DE EMPRESA, S.L.	B82334319	8.015,00	Desistida	
2009	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	Q2818013A	8.739,50	Denegada	Certificado negativo Ayuntamiento. Incumplimiento apdo. 13.2.e) Convocatoria y art. 34.5 LGS.
2010	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	Q2818013A	8.739,50	Denegada	Certificado negativo Ayuntamiento. Incumplimiento apdo. 13.2.e) Convocatoria y art. 34.5 LGS.
2011	Comunidad de Propietarios del Conjunto Inmobiliario Centro Comercial MADRID 2 - La Vaguada	E28973550	75.000,00	Denegada	No aporta la documentación justificativa (Incumplimiento apdo. 10.2. Convocatoria).
2017	WENEA URBAN S.L.	B42896266		Desistida	
2023	WENEA URBAN S.L.	B42896266		Desistida	
2024	WENEA URBAN S.L.	B42896266	9.263,58	Denegada	No aporta la documentación justificativa (Incumplimiento apdo. 10.2. Convocatoria).
2026	WENEA URBAN S.L.	B42896266		Desistida	
2027	CONFECCIONES BILMA, SL	B28644607		Desistida	
2028	WENEA URBAN S.L.	B42896266	11.064,72	Denegada	No aporta la documentación justificativa (Incumplimiento apdo. 10.2. Convocatoria).
2029	WENEA URBAN S.L.	B42896266		Desistida	
2030	NORDIAN CPO, S.L.	B88068853		Desistida	
2031	NORDIAN CPO, S.L.	B88068853	55.627,00	Denegada	No aporta la documentación justificativa (Incumplimiento apdo. 10.2. Convocatoria).





**Anexo II.III: Solicitudes denegadas o desistidas. Ámbito 1.3. Acceso privado**

Ámbito 1.3.: Acceso privado					
EXP.	RAZON SOCIAL INTERESADO	NIF INTERESADO	INCENTIVO CALCULADO (€)	PROPUESTA	OBSERVACIONES
3001	WENEA URBAN S.L.	B42896266		Desistida	
3002	WENEA URBAN S.L.	B42896266		Desistida	
3003	WENEA URBAN S.L.	B42896266		Desistida	
3004	WENEA URBAN S.L.	B42896266		Desistida	
3005	WENEA URBAN S.L.	B42896266		Desistida	
3006	WENEA URBAN S.L.	B42896266		Desistida	
3009	HERRANZ GRUPO & FAMILY,	B28628600	1.230,32	Denegada	Certificado negativo Ayuntamiento. Incumplimiento apdo. 13.2.e) Convocatoria y art. 34.5 LGS.
3010	NATIXIS SA SUCURSAL EN ESPAÑA	W00130551	7.351,79	Denegada	Certificado negativo Ayuntamiento. Incumplimiento apdo. 13.2.e) Convocatoria y art. 34.5 LGS.
3011	INSTITUTO DE EMPRESA, S.L.	B82334319		Desistida	
3014	DON JOSÉ SA	A78403516	5.377,04	Denegada	Certificado negativo Ayuntamiento. Incumplimiento apdo. 13.2.e) Convocatoria y art. 34.5 LGS.
3015	EUROPEAN PRIVILEGE S.L.	B87267688	1.960,47	Denegada	Certificado negativo Ayuntamiento. Incumplimiento apdo. 13.2.e) Convocatoria y art. 34.5 LGS.
3016	AL AIR LIQUIDE ESPANA SA	A28016814	38.099,18	Denegada	Certificado negativo Ayuntamiento. Incumplimiento apdo. 13.2.e) Convocatoria y art. 34.5 LGS.  Minoración de incentivo conforme a los justificantes bancarios de pagos realizados aportados en etapa justificación (apdo. 13.3. Convocatoria)
3018	RAUL MOTOR SL	B83730838	1.771,00	Desistida	
3027	CONFECCIONES BILMA, SL	B28644607		Desistida	



**Anexo II.IV: Solicitudes denegadas o desistidas. Ámbito 2. Aparcamientos de uso residencial**

<b>Ámbito 2.1. Comunidades de propietarios</b>					
<b>EXP.</b>	<b>RAZON SOCIAL INTERESADO</b>	<b>NIF INTERESADO</b>	<b>INCENTIVO CALCULADO (€)</b>	<b>PROPUESTA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
4002	Eduardo Ramirez Alonso	***2459**	1.087,22	Denegada	Instalación punto de recarga VE particular, esquema 2. (punto 1.1 Convocatoria)
4003	EMPARK APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.	A78320736	75.000,00	Denegada	No se aporta la documentación justificativa (Incumplimiento apdo. 10.2. Convocatoria). Certificado negativo Ayuntamiento. Incumplimiento apdo. 13.2.e) Convocatoria y art. 34.5 LGS.
4004	EMPARK APARCAMIENTOS Y SERVICIOS S.A.	A78320736	45.551,60	Denegada	No se aporta la documentación justificativa (Incumplimiento apdo. 10.2. Convocatoria) Certificado negativo Ayuntamiento. Incumplimiento apdo. 13.2.e) Convocatoria y art. 34.5 LGS.

